

hábil señalado para la celebración de la subasta pública, en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo VIII y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (seis pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastantado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla con arreglo a sus Estatutos por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, Derechos reales y demás impuestos y en general toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de apertura y pavimentación de la calle Barcelona (tramo comprendido entre la calle Vilumara y la avenida Isabel la Católica), de esta ciudad, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de ... (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obli-

ga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social. (Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde, José Matias de España Muntadas.—7.504-A.

#### Resolución del Ayuntamiento de Quéntar (Granada) por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable que se cita

Cumplidos los tramites legales se anuncia la subasta del aprovechamiento maderable que a continuación se indica del monte número 14 del Catálogo, denominado «Monte de Quéntar», durante el año forestal 1965-66, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Objeto de la subasta: 5.312 pinos, con 3.084.678 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, y 2.110 estéreos de leña.

Tipo de licitación: 1.855.837,23 pesetas. Precio índice: 2.319.796,53 pesetas.

Garantía provisional: 92.791,86 pesetas; la definitiva, el 6 por 100 del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante los días hábiles de oficina, de diez a catorce, hasta el día anterior al que se celebre la subasta.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuanto los gastos se originen con motivo de esta subasta, de la índole que fueren, serán de cuenta del adjudicatario.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., con documento nacional de identidad número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» fecha ..... y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de fecha ..... para la enajenación del aprovechamiento de madera del monte número 14 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «Monte de Quéntar», perteneciente al Ayuntamiento de Quéntar, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), solicitando le sea adjudicado el remate de dicha subasta, con sujeción

a las condiciones facultativas y económico-administrativas por que se rige la misma.

(Fecha y firma.)

Quéntar, 18 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez Callejas.—P. A. del A., el Secretario, Andrés Morales Molina.—7.505-A.

#### Resolución del Ayuntamiento de Rentería por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos forestales correspondientes al Plan 1965-1966 en el monte Añarbe.

Con la debida autorización del Distrito Forestal de esta provincia de Guipúzcoa, se anuncia subasta pública para los aprovechamientos forestales correspondientes al Plan 1965-1966 en el monte Añarbe, número 30 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia, propiedad de este Ayuntamiento.

Dichos aprovechamientos son los siguientes:

2.214 pinos laricios en «Artabitarte», con 1.240,73 metros cúbicos; 1.968 metros lineales de abeto rojo en «Azpallorri». Precio base: 865.648 pesetas. Precio índice: 1.082.060 pesetas.

Garantía provisional: 21.641,20 pesetas. Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar de la fecha de inserción del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Consistorial de Rentería, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

En la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., sobre subasta para el aprovechamiento forestal en el monte «Añarbe», ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (cantidad en letra), sometiéndose en todo a los pliegos de condiciones y a lo establecido por el Distrito Forestal de la provincia.

(Fecha y firma del proponente.)

Rentería, 21 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Luis María Barinaga.—7.506-A.

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Instituto Nacional de Industria

##### Canje de Obligaciones por Acciones

En 1 de enero de 1966 comienza el periodo de canje de Obligaciones por Acciones, que durará hasta el 30 de junio próximo, de las siguientes clases de Obligaciones canjeables, con las características que se indican en cada apartado:

1. *INI-Ensidesa, segunda emisión, canjeables.*—(Decreto 1011/1960, de 2 de ju-

nio, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1960.)

Cada cinco Obligaciones al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales cada una, se canjearán por cuatro Acciones ordinarias, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima».

2. *INI-Boetticher y Navarro, primera emisión, canjeables.*—(Decreto 1663/1960, de 10 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 1960.)

Cada Obligación al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales, se canjeará por dos Acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, de «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima».

3. *INI-Ribagorzana, quinta emisión, canjeables.*—(Decreto 2171/1960, de 17 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1960.)

Cada cuatro Obligaciones al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales cada una, se canjearán por tres Acciones preferentes, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una, de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».

4. *INI-Endesa, segunda emisión, canjeables.*—(Decreto 2172/1960, de 17 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1960.)

Cada cinco Obligaciones al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales cada una, se canjearán por ocho Acciones ordinarias

de 500 pesetas nominales cada una, de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

5. *INI-Gesa, segunda emisión, canjeables.*—(Decreto 369/1961, de 2 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1961.)

Cada Obligación al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales, se canjeará por dos Acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

6. *INI-Calvo Sotelo, segunda emisión, canjeables.*—(Decreto 371/1961, de 2 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1961.)

Cada cinco Obligaciones al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales cada una, se canjearán por ocho Acciones ordinarias, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.».

7. *INI-Calvo Sotelo, tercera emisión, canjeables.*—(Decreto 703/1961, de 8 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1961.)

Cada Obligación al 5,50 por 100, de 5.000 pesetas nominales, se canjeará por cuatro Acciones preferentes, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una, de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.».

8. *INI-Elcano, primera emisión, canjeables.*—(Decreto 704/1961, de 8 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1961.)

Cada Obligación al 5,50 por 100, de 5.000 pesetas nominales, se canjeará por cinco Acciones preferentes, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una, de la «Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, Sociedad Anónima».

9. *INI-Iberia, primera emisión, canjeables.*—(Decreto 1524/1960, de 10 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1960.)

Estas Obligaciones, al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales cada una, podrán canjearse por Acciones ordinarias, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, de «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.».

A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el último trimestre del año 1965, con el límite mínimo de la par, y las Obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

10. *INI-Endasa, primera emisión, canjeables.*—(Decreto 1525/1960, de 10 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1960.)

Estas Obligaciones, al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales cada una, podrán canjearse por Acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, de la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.».

A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el último trimestre del año 1965, con el límite mínimo de la par, y las Obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

11. *INI-Astilleros de Cádiz, primera emisión, canjeables.*—(Decreto 1662/1960, de 10 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 1960.)

Estas Obligaciones, al 5,50 por 100, de 1.000 pesetas nominales cada una, podrán canjearse por Acciones ordinarias de 10.000 pesetas nominales cada una, de «Astilleros de Cádiz, S. A.».

A los efectos del canje, las acciones se valorarán al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el último trimestre del año 1965, con el límite mínimo de la par, y las Obligaciones al cambio fijo del 110 por 100.

#### Normas generales

Con objeto de regular el desarrollo de las operaciones de canje previstas en las disposiciones citadas, este Instituto Nacional de Industria establece las siguientes normas:

Primera.—El canje será voluntario. Las Obligaciones que no acudan a esta operación durante el plazo fijado seguirán su curso legal de acuerdo con los términos de la emisión correspondiente.

Segunda.—Los obligacionistas a quienes interese el canje deberán solicitarlo dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 1966. Las Obligaciones, con su título justificativo de la propiedad, se entregarán en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y serán relacionadas en los boletines de canje que a tal objeto se facilitarán en dichas Bolsas, de acuerdo con las instrucciones de este Instituto Nacional de Industria (Departamento de Títulos y Cupones). Dichos impresos deberán ser firmados por el interesado o persona facultada para ello.

Las Obligaciones que se presenten al canje deberán ser, en todo caso, un número múltiplo de cuatro para las INI-Ribagorzana, y de cinco para las INI-Endasa; INI-Calvo Sotelo, segunda emisión, e INI-Ensidesa.

En cuanto a las INI-Astilleros de Cádiz, INI-Iberia e INI-Endasa, las Obligaciones se valorarán al cambio fijo de 110 por 100, y las Acciones al cambio medio a que resulten en la Bolsa de Madrid en el último trimestre de 1965. El valor efectivo de las obligaciones, estimadas al tipo 110 por 100, dividido por el precio unitario de la Acción correspondiente, valorada al cambio medio establecido, determinará el número de acciones que se entregarán en canje. En caso de no ser exacto este número de acciones, se redondeará por defecto o por exceso, a voluntad del obligacionista.

Si el redondeo es por defecto, el presentador recibirá la diferencia en efectivo al retirar las acciones.

Si el redondeo es por exceso, el presentador entregará la diferencia en efectivo al presentar los boletines de canje.

Tercera.—El cambio medio en el último trimestre de 1965 en la Bolsa de Madrid de las Acciones de «Astilleros de Cádiz, Sociedad Anónima», «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.» y «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», se determinará ponderando los cambios cotizados en dicho período con los respectivos nominales contratados, y se publicará en los «Boletines de Cotización Oficial» de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, dentro de los diez primeros días del mes de enero de 1966.

Cuarta.—Las Obligaciones que se presenten al canje habrán de llevar necesariamente como primer cupón adherido el corriente en 1 de enero de 1966, que en su consecuencia no será cobrable por el obligacionista que acuda al canje.

Las acciones que se entreguen en canje tendrán adherido el cupón corriente en la fecha de presentación del boletín de canje en Bolsa, es decir, el cupón que no esté devengado ni utilizado para dividendo ni para el ejercicio de otros derechos en la fecha en que se efectúe el referido canje.

Quinta.—Contra entrega de las obligaciones relacionadas en la forma indicada, y, en su caso, del efectivo correspondiente, los titulares o presentadores firmantes recibirán en las Bolsas donde se efectúe el canje, el resguardo que les autorizará a retirar en el plazo que oportunamente se les señale las acciones que les corresponda recibir en canje, y, en su caso, el efectivo correspondiente, así como la póliza de compra justificativa de la propiedad.

Sexta.—El corretaje del Agente de Cambio y Bolsa devengado por la operación de canje será de 0,75 por 1.000 sobre el efectivo, y correrá a cargo del nuevo accionista.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente, Joaquín García Chamorro.—7.550-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegaciones provinciales

#### MALAGA

#### Sección del Patrimonio del Estado

Con fecha 5 del corriente mes de noviembre, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se inicie de oficio el expediente de investigación de dominio de la Torre-Vigia denominada Moya», sita en el término de Vélez-Málaga.

Las características del bien cuya investigación se inicia son las siguientes:

Se halla situada en el término municipal de Vélez-Málaga, a la altura del Km. 267,900 de la C. N. 340, lugar conocido por «El Muro». Su extensión superficial es de 240 metros cuadrados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de terminación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuantas personas se crean afectadas por este expediente de investigación podrán alegar por escrito ante la Delegación de Hacienda de Málaga cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañándolas de los documentos en que las mismas se funden.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Málaga, 15 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).—9.707-E.

\*

Con fecha 5 del corriente mes de noviembre, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se inicie de oficio el expediente de investigación de dominio de la Torre-Vigia denominada «El Jaral», del término municipal de Vélez-Málaga.

Las características de la finca cuyo expediente de investigación se inicia son las siguientes:

Se halla situada en el paraje denominado «El Jaral», en el término municipal de Vélez-Málaga, en el Km. 271,300 de la carretera nacional 340. Su extensión superficial es de 21,20 metros cuadrados. Se desconoce cuales sean sus linderos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de terminación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuantas personas se crean afectadas por este expediente de investigación podrán alegar por escrito ante la Delegación de Hacienda de Málaga cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañándolas de los documentos en que las mismas se funden.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Málaga, 15 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).—9.705-E.

\*

Con fecha 5 del corriente mes de noviembre, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se inicie

de oficio el expediente de investigación de dominio de la Torre-Vigia denominada «Chullera» sita en el término municipal de Manilva.

Las características de la finca cuya investigación se inicia son las siguientes: Situada en el término municipal de Manilva, paraje denominado «Las Chulleras», en el Km. 144 de la carretera nacional 340. Su extensión es de 38 metros cuadrados, desconociéndose los linderos de la misma.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley del Reglamento del Patrimonio del Estado, y para su aplicación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manilva, las personas afectadas por el expediente de investigación podrán hacer por escrito ante la Delegación de Hacienda de Málaga cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, acompañándolas de los documentos en que las mismas se funden.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Málaga, 15 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).—9.704-E.

\*

Con fecha 5 del corriente mes de noviembre, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se inicie de oficio el expediente de investigación de dominio de la Torre-Vigia denominada «La Caleta», sita en el término municipal de Nerja.

Las características de la finca cuya investigación se inicia son las siguientes:

Enclavada en el paraje conocido por «Hoya Caleta», del término municipal de Nerja, a la altura del Km. 311 de la carretera nacional 340. Su extensión superficial es de 95,06 metros cuadrados. Se desconocen sus linderos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja, las personas afectadas por el expediente de investigación podrán hacer por escrito ante la Delegación de Hacienda de Málaga cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, acompañándolas de los documentos en que las mismas se funden.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Málaga, 15 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).—9.702-E.

\*

Con fecha 5 del corriente mes de noviembre, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se inicie de oficio el expediente de investigación de dominio de la Torre-Vigia denominada de «Baños», sita en el término municipal de Estepona.

Las características de la finca cuya investigación se inicia son las siguientes:

Se encuentra situada en el término municipal de Estepona, paraje conocido con el nombre «Cuartel de la Guardia Civil de Casasola», en el Km. 175 de la carretera nacional Cádiz-Málaga, punto conocido por carril del Hotel Atalaya Park. Su extensión superficial es de 28 metros cuadrados, lindando por sus cuatro puntos cardinales con terrenos del citado hotel.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento para la

aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estepona, las personas afectadas por el expediente de investigación podrán hacer por escrito ante la Delegación de Hacienda de Málaga cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, acompañándolas de los documentos en que las mismas se funden.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Málaga, 15 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).—9.700-E.

Con fecha 11 del corriente mes de noviembre, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se inicie de oficio el expediente de investigación de dominio del castillo denominado «Sabinillas», sito en el término municipal de Manilva, paraje de «La Duquesa».

Las características conocidas del inmueble cuya investigación se inicia son las siguientes:

Se halla enclavado en terrenos propiedad del Estado afectos al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de la Guardia Civil, sitos en el pago de La Duquesa, término municipal de Manilva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de terminación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manilva, cuantas personas se crean afectadas por este expediente de investigación podrán alegar por escrito ante la Delegación de Hacienda de Málaga cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañándolas de los documentos en que las mismas se funden.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Málaga, 16 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).—9.696-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Francisco Rubio Marco en garantía de una Agencia de Transportes de la que fué titular, establecida en Valencia, sin sucursales, por cese de actividades, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la 8.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Madrid, 13 de diciembre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—7.495-A.

## Canal de Isabel II

### Consejo de Administración

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 14 del corriente mes de diciembre, ante el Notario de esta capital don Manuel González Enríquez, han resultado amortizadas las 2.318 obligaciones de este Canal de Isabel II, emisión de 1 de junio de 1954, número 8/1, siguientes:

951 al 60	114.121 al 30
1.461 70	114.131 40
2.171 80	114.381 90
2.641 50	115.121 30
2.711 20	116.981 90
3.181 90	117.641 50
4.501 10	118.461 70
6.631 40	119.541 50
7.421 30	119.861 70
8.921 30	123.731 40
9.181 90	124.091 100
9.241 50	126.021 30
9.921 30	126.031 40
12.491 500	126.491 500
12.801 10	126.951 60
13.831 40	128.091 100
20.781 90	128.511 20
22.131 40	129.591 600
22.691 700	136.551 60
23.061 70	139.381 90
24.491 500	140.561 70
24.651 60	140.651 60
25.111 20	141.721 30
25.551 60	141.921 30
27.051 60	143.261 70
40.161 70	144.311 20
40.481 90	145.331 40
41.331 40	145.981 90
41.931 40	146.411 20
41.951 60	146.421 30
42.921 30	146.601 10
43.571 80	146.791 800
44.071 80	149.251 60
44.381 90	151.021 30
45.581 90	158.721 30
45.931 40	160.011 20
46.701 10	161.041 50
47.221 30	162.411 20
47.261 70	163.781 90
48.261 70	164.251 60
50.961 70	164.891 900
52.321 30	168.011 20
58.251 60	168.461 70
59.231 40	170.671 80
60.061 70	172.741 48
60.211 20	180.491 500
60.551 60	182.591 600
60.791 800	183.361 70
61.001 10	184.151 60
61.061 70	186.451 60
61.821 30	186.591 600
61.941 50	187.051 60
62.371 80	187.361 70
64.821 30	188.001 10
65.081 90	188.841 50
65.991 66.000	192.451 60
66.121 30	198.071 80
66.341 50	200.081 90
67.161 70	201.361 70
67.481 90	202.061 70
68.621 30	202.281 90
69.031 40	202.311 20
69.361 70	206.091 100
75.211 20	206.211 20
81.621 30	206.331 40
81.671 80	208.811 20
83.011 20	209.271 80
83.521 30	210.241 50
83.961 70	215.961 70
85.301 90	217.021 30
86.331 40	223.011 20
86.341 50	223.311 20
87.341 50	223.471 80
89.551 60	223.921 30
89.701 10	224.101 10
90.441 50	224.951 60
92.141 50	224.961 70
96.901 10	225.431 40
98.741 50	226.981 90
107.851 60	227.201 10
110.261 70	227.471 80
112.981 90	228.591 600
113.111 20	229.081 90
113.481 90	240.171 80

241.791 al 800	277.551 al 60
241.801 10	280.781 90
242.161 70	281.151 60
242.741 50	282.361 70
243.321 30	282.591 600
243.331 40	285.941 50
243.451 60	286.541 50
243.641 50	286.911 20
244.121 30	288.321 30
245.731 40	288.471 80
245.801 10	288.551 60
245.961 70	292.261 70
247.171 80	294.851 60
247.291 300	298.831 40
247.811 20	299.961 70
248.011 20	300.601 10
248.341 50	301.501 10
249.281 90	301.811 20
255.321 30	301.941 50
260.131 40	302.061 70
260.441 50	302.271 80
262.401 10	302.721 30
262.681 90	303.851 60
262.821 30	303.971 80
262.981 90	307.151 60
263.801 10	308.891 900
263.821 30	309.661 70
267.271 80	311.241 50
268.091 100	312.071 80
268.281 90	312.141 50
269.621 30	315.371 80
271.911 20	317.411 20

**BANCO IBERICO***Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de sus facultades y con la previa autorización del Ministerio de Hacienda, ha acordado abrir durante todo el mes de enero del próximo año el periodo de suscripción de 100.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, números 500.001 al 600.000, representativas del aumento del capital social en 50.000.000 de pesetas, con los mismos derechos que las anteriormente emitidas.

El derecho de suscripción, que se ofrece preferentemente a los señores accionistas, se ejercitará en las oficinas de este Banco contra presentación de los extractos de inscripción correspondientes, a razón de una acción nueva por cada cinco antiguas y a la par, desembolsándose al suscribirlas su valor nominal, o sea, la cantidad de 500 pesetas por acción.

Las acciones que se emiten participarán en los beneficios sociales a partir de la terminación del periodo de suscripción. El Banco facilitará a los señores accionistas que no deseen hacer uso del derecho de suscripción un documento representativo del mismo.

Madrid, 24 de diciembre de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Ferrer Viña.—7.348-C.

**BANCO URQUIJO***Emisión de Bonos de Caja, convertibles en acciones*

A los efectos del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia que la sociedad Banco Urquijo, S. A., con un capital social desembolsado de 561 millones de pesetas, cuyo objeto social es el que determinan los artículos 175 y 176 del Código de Comercio, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 47, otorgó escritura de emisión de Bonos de Caja, convertibles en acciones, con fecha 27 de diciembre de 1965, por un importe de 1.500 millones de pesetas nominales, en títulos al portador de 1.000 pesetas cada uno, numerados correlativamente del 1 al 1.500.000, en las siguientes condiciones:

Importe: 1.500.000.000 de pesetas nominales, en títulos al portador de 1.000 pesetas cada uno.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, número 127), a partir del día 3 de enero de 1966. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 47 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración, José de Aguina, a.—7.484-A.

**Confederaciones Hidrográficas****EBRO***Expropiaciones*

Obras: Embalse de Yesa. Zona no embalsada. Fincas urbanas. Expediente número 3-B. Término municipal de Ruesta (Zaragoza).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta del informe de la Sección de Expropiaciones y de conformidad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas

Tipo de emisión: A la par y libre de gastos.

Conversión: Los Bonos podrán ser canjeados por acciones del Banco Urquijo, a voluntad del tenedor, en cualquiera de las siguientes fechas: Primer canje, 1 de enero de 1967; segundo canje, 1 de enero de 1968; tercer canje, 1 de enero de 1969, y cuarto y último canje, 1 de enero de 1970.

Para ejercitar este derecho de conversión será requisito indispensable ponerlo en conocimiento de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha de cada canje.

Tipo de conversión: Los Bonos, a la par, y las acciones, a 600 por 100, es decir, una acción Banco Urquijo, de 1.000 pesetas nominales, por cada seis Bonos. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las acciones antiguas y participarán en los beneficios sociales a partir de la fecha de canje.

Amortización: Los Bonos no convertidos serán amortizados totalmente a los diez años de la fecha de emisión.

Interés: 4 por 100 anual líquido para los Bonos que acudan al canje; 4,75 por 100 para los que no acudan al canje, habida cuenta de la prima especial que se expresa a continuación.

Prima especial: Los Bonos que no hayan sido convertidos en acciones, percibirán, por una sola vez y a los cuatro años de la emisión, una prima neta del 3,22 por 100.

Pago de cupones: Hasta 31 de diciembre de 1969 el importe de los cupones representará el 4 por 100 anual. A partir de esta fecha será del 4,75 por 100. El abono se hará semestralmente en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar en 30 de junio de 1966.

Derecho preferente: Los accionistas del Banco Urquijo tendrán derecho preferente para solicitar la suscripción de estos títulos del 1 al 29 de diciembre de 1965, en proporción a las acciones que posean.

Por otra parte, el Banco Urquijo se propone dar un trato también preferente para suscribir estos Bonos a los directivos y personal en general, tanto del propio Banco como de las Sociedades a él vinculadas.

El Banco Urquijo se compromete a:

1) Limitar hasta la fecha del primer canje sus ampliaciones de capital, de for-

de 9 de noviembre de 1962, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a los bienes inmuebles a que se refieren estas actuaciones y que componen la totalidad de las fincas urbanas de la localidad de Ruesta (Zaragoza), continuando la tramitación del expediente con sujeción a los preceptos del capítulo V, título III, de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas en concepto de propietarios con los señores y Entidades que figuran en las relaciones a que se refieren los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 12, de fecha 14 de enero de 1965; «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 8, de fecha 12, y diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, del día 6 del mismo mes y año, con las modificaciones que en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la mencionada Ley se notifican individualmente a los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien afectado por el procedimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—9.759-E.

ma que éstas no representen en ningún caso más de un 10 por 100 del capital existente.

2) Solicitar la admisión a cotización oficial en Bolsa de sus acciones, con la finalidad de hacer posible que coticen, cuando menos, tres meses antes de la fecha del primer canje.

Beneficios fiscales: Estos Bonos están exentos de los siguientes impuestos:

Transmisión de bienes patrimoniales.  
Actos jurídicos documentados  
Rentas de Capital.

Impuesto general sobre transmisiones hereditarias, cualquiera que sea el grado de parentesco e incluso cuando éste no exista, en condiciones análogas a las de las Cédulas para inversiones.

Contribución general sobre la renta por incrementos de patrimonio no justificadas.

El Presidente del Sindicato de Bonistas podrá asistir, en representación de los mismos, a las reuniones del Consejo de Administración del Banco Urquijo. Se solicitará la admisión a cotización en Bolsa de estos títulos, habiéndose ya solicitado su inclusión en la lista de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, Ahorro y Capitalización, y para las inversiones de Cajas de Ahorro, Montepíos, Mutualidades Laborales e Instituto Nacional de Previsión.

De acuerdo con el resto del artículo 113 de la citada Ley de 17 de julio de 1951, se constituye el Sindicato de Titulares de Bonos de Caja, Convertibles, del Banco Urquijo, S. A., emisión 30 de diciembre de 1965, y se designa a don Ives Brosset, con domicilio en Madrid, calle de Cabeza de Hierro, 2 (Puerta de Hierro), para el cargo de Comisario de dicho Sindicato de Bonistas, con las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confieren.

Suscripción: El 30 de diciembre de 1965 en la Central y Sucursales de los siguientes Bancos, que se reservan el derecho de declararla cerrada tan pronto como haya sido cubierta: Urquijo, Hispano Americano, Aragón, Herrero y Mercantil e Industrial.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, don Felipe de Cubas y Urquijo, Marqués de Fontalba.—9.819-5.



Vilar y de Orovio, con asistencia de los señores Comisarios, han resultado amortizados los siguientes números:

77.701 al 77.710	82.724 al 82.733
77.821 77.830	82.824 82.833
77.951 77.955	84.080 84.089
79.222 79.226	84.660 84.669
79.857	84.750 84.759
79.954 79.962	85.433 85.442
80.043 80.052	86.210 86.219
80.498 80.507	87.131 87.140
80.862 80.864	87.620 87.629
81.901 81.910	87.780 87.789

A partir de esta fecha se procederá al reembolso de las citadas obligaciones, que se entregarán con cupón número 42 y siguientes, a razón de 375 pesetas por título, que podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad (calle Archs, 10) y en los Bancos:

Banco Hispano Americano y Banco Urquijo.

Así como en los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Comercial Transatlántico, Sindicato de Banqueros de Barcelona y en sus sucursales y agencias.

Barcelona, 23 de diciembre de 1965.—El Consejero-Delegado.—7.357-C.

Verificado el día 22 del corriente mes el sorteo correspondiente al año 1965 para la amortización de 115 obligaciones serie A, al 5 por 100, de 375 pesetas, emitidas por esta Sociedad según escritura de 20 de diciembre de 1945 y ante el Notario de esta residencia don José María Vilar y de Orovio, con asistencia de los señores Comisarios, han resultado amortizados los siguientes números:

50.851 al 50.855	54.003 al 54.012
51.157 51.166	56.435 56.444
52.292 52.301	56.512 56.521
52.362 52.371	57.402 57.410
52.722 52.727	57.413
52.730 52.733	57.634 57.643
53.723 53.732	57.972 57.981

A partir de esta fecha se procederá al reembolso de las citadas obligaciones, que se entregarán con cupón número 42 y siguientes a razón de 375 pesetas por título, que podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad (calle Archs, 10) y en los Bancos:

Banco Hispano Americano y Banco Urquijo.

Así como en los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Comercial Transatlántico, Sindicato de Banqueros de Barcelona y en sus sucursales y agencias.

Barcelona, 23 de diciembre de 1965.—El Consejero-Delegado.—7.358-C.

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.**

Padecidos errores en la inserción del anuncio de esta Sociedad publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 24 de diciembre de 1965, página 17398, tercera columna, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el título que encabeza el anuncio, donde dice: «La Maquinaria Terrestre y Marítima, S. A.», debe decir: «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»

En la primera línea del texto, donde dice: «Se comunica los tenedores...», debe decir: «Se comunica a los señores tenedores...».

**HULLERAS DE PRADO DE LA GUZPEÑA, S. A.**

(Antes Tiburcio G. Vallinas)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, plaza de la Independencia, número 8, el próximo día 14 de enero, a las once horas, en primera convocatoria, y en su caso, para el día siguiente, a la misma hora y en propio sitio como segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Acordar la ampliación del capital de la Sociedad, necesaria y suficiente para la firma del acta de la acción concertada.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.—El Presidente del Consejo.—2.009-D.

**JACOBO SCHNEIDER, S. A.**

Convocatoria

El Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 12 y 20 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 20 de enero de 1966, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 21, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

**SERVICIOS MEDICOS, S. A., SER-ME**

M A D R I D

Balance al 31 de diciembre de 1964

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos ... ..	172.069,80	Capital ... ..	204.000,—
Valores mobiliarios ... ..	329.000,—	Reservas técnicas ... ..	359.516,31
Cuentas diversas ... ..	470.941,33	Otras cuentas ... ..	408.494,82
	972.011,13		972.011,13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1964

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros y gastos ... ..	4.384.485,94	Primas y accesorios ... ..	4.820.383,95
Reserva siniestros ... ..	359.516,31	Otros abonos ... ..	26.106,60
Otros adeudos ... ..	72.453,54		
Saldo ... ..	30.034,76		
	4.846.490,55		4.846.490,55
7.280-C.			

**MOTORES SUR, S. A. RETRAVE, S. A.**

Tercer anuncio

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas Sociedades, celebradas el día 15 del corriente mes, aprobaron la fusión de ambas Compañías, de conformidad con los balances y las bases presentadas. Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de diciembre de 1965.—Los Presidentes de los Consejos de Administración.—9.763-5. y 3.º 30-12-1965

**CEMENTOS REZOLA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y a partir del próximo 3 de enero, se procederá al pago

- 1.º Renovación o reelección parcial estatutaria del Consejo de Administración.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—El Consejo de Administración.—7.361-C.

**SERVICIOS DE RELACIONES PUBLICAS, S. A.**

Pone en público conocimiento que la Junta universal de accionistas celebrada el día 31 de diciembre de 1964 con los requisitos del artículo 55 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el balance de la Compañía cerrado al día de hoy, y que arroja el siguiente resultado:

Activo		Pasivo	
Caja ....	16.929,96	Capital..	100.000,—
Pérdidas.	83.070,04		
Total.	100.000,—	Total.	100.000,—

- 2.º Liquidar y disolver la Compañía «Servicios de Relaciones Públicas, Sociedad Anónima, toda vez que se han perdido más de dos terceras partes del capital.

Madrid, 28 de diciembre de 1965. — El Consejero Delegado, Carlos de Rojas. — 7.363-C.

de 21,25 pesetas a nuestras acciones de la serie A, números 1 al 201.000, contra cupón número 61, y a cuenta de los beneficios del ejercicio 1965.

Asimismo, y a las acciones números 1 al 100.500, de la serie B, se pagará a razón de 12,97 pesetas por acción, ejercicio 1965, estampillando los oportunos cajetines de pago al dorso de los extractos provisionales.

San Sebastián, 18 de diciembre de 1965. El Presidente del Consejo de Administración, Pedro José Irastorza Escala.—7.271-C.

**REAL COMPANIA DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO, S. A.**

En el sorteo celebrado el pasado día 14 ante el Notario de esta ciudad don F. Virgili Sorribas se han retirado de la circu-

lación los títulos de 10 bonos, 4 por 100, de la Comunidad de Regantes, Sindicato Agrícola del Ebro, siguientes:

107 al 109, 117 al 121, 132 y 133, 216, 223, 232 al 239, 766 al 774, 776 y 777, 833 al 841, 1.138 al 1.147, 1.617, 1.664 al 1.675, 1.732 al 1.735, 1.781 al 1.783, 2.038, 2.082, 2.098, 2.101, 2.110 al 2.113, 2.126, 2.130, 2.859, 2.870, 2.878, 2.892, 2.905 al 2.908, 2.949, 2.954, 2.967, 2.970, 2.977, 2.983, 3.028 y 3.029, 3.033, y 3.034, 3.041, 3.155 al 3.164, 3.210 al 3.216, 3.230, 3.270 y 3.271, 3.292 al 3.294, 3.296 al 3.299, 3.333, 3.343, 3.398 al 3.406, 3.408, 3.677, 3.725 al 3.732, 3.744, 3.896, 3.927 al 3.945, 4.082 y 4.083, 4.158, 4.179 y 4.180, 4.206 y 4.207, 4.223 al 4.227, 4.538 y 4.539, 4.588, 4.590 al 4.593, 4.599 al 4.603, 4.823, 5.015 al

5.018, 5.046 al 5.048, 5.240 y 5.241, 5.370, 5.461 al 5.468, 5.476, 5.520, 5.661 al 5.667, 5.727, 5.729 al 5.731, 5.733 y 5.734, 5.754, 5.771, 5.782 y 5.783, 5.806 y 5.807, 5.813 al 5.816, 5.823 al 5.826, 5.828, 5.830, 5.859 al 5.864, 5.867 al 5.871, 5.892 al 5.995, 5.907 al 5.912, 5.944 y 5.945, 5.945, 5.999.

Con esta relación quedan totalmente retirados de circulación los bonos.

El reembolso de los bonos detallados tendrá lugar a partir del día 2 de enero próximo, por su valor nominal, previa deducción de los impuestos correspondientes, en el Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Barcelona, 17 de diciembre de 1965.—El Consejo de Administración.—1.996-D.

**ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

*Convocatoria*

El Consejo de Administración de dicha Asociación convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de febrero de 1966, y en el término fijado en el párrafo tercero del artículo 42 de su Reglamento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia» el correspondiente orden del día y designará el local y la hora en que habrá de tener lugar la reunión.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Secretario-Contador, Miguel Granados.—7.251-C.

**GOYA, HISPANO INGLESA DE REASEGUROS, S. A.**

**MADRID**

*Balance de situación en 31 de diciembre de 1964*

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas	...	12.500.000,—	Capital	...	25.000.000,—
Caja y Bancos	...	2.031.948,13	Provisiones (para impuestos)	...	23.000,—
Valores mobiliarios	...	10.038.444,03	Acreedores varios	...	132.906,52
Fianzas y depósitos	...	20.000,—	Reaseguro aceptado:		
Gastos de constitución	...	417.953,68	Saldos pasivos en efectivo	...	1.661.182,32
Mobiliario e instalación	...	222.823,90	Reservas técnicas legales	...	26.882.728,45
Material móvil	...	136.633,60	Reaseguro cedido:		
Reaseguro aceptado:			Saldos pasivos en efectivo y depósitos	...	8.910.896,74
Saldos activos en efectivo y depósitos	...	27.148.234,16			
Reaseguro cedido:			Sumas	...	62.610.714,03
Saldos activos en efectivo	...	328.443,—			
Reservas técnicas legales	...	6.436.641,76			
Pérdidas y Ganancias	...	3.329.591,77			
Sumas	...	62.610.714,03			

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1964*

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo deudor del ejercicio anterior	...	3.663.230,13	Reaseguro aceptado:		
Reaseguro aceptado:			Devolución reservas técnicas ej. anterior	...	17.907.373,83
Siniestros pagados	...	16.894.347,69	Primas aceptadas	...	46.279.377,91
Gastos reintegrados a las cedentes	...	16.965.670,93	Reaseguro cedido:		
Reservas técnicas legales	...	26.882.728,45	Sumas reintegradas por siniestros	...	5.371.080,—
Reaseguro cedido:			Gastos reintegrados por los retrocesionarios	...	5.396.771,12
Devolución de reservas técnicas ej. anterior	...	3.924.695,09	Reservas técnicas legales	...	6.436.641,76
Primas cedidas	...	13.408.997,12	Producto de los fondos invertidos	...	374.805,57
Gastos de administración generales	...	3.141.869,92	Devolución provisión de fondos ej. anterior	...	37.000,—
Contribuciones e impuestos	...	279.518,02	Otros abonos no especificados	...	180.105,79
Amortizaciones	...	128.690,40	Saldo deudor del presente ejercicio	...	3.329.591,77
Provisiones de fondos (para impuestos)	...	23.000,—			
Sumas	...	85.312.747,75	Sumas	...	85.312.747,75

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—7.260-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES  
Trafalgar, 29 Tel. 257 07 05  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 2,00 ptas.  
Atrasado ..... 3,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 600,00 ptas.  
Extranjero ..... 750,00 ptas.

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Editora Nacional. Cibeles.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.
- Quiosco de Alcaíá-Goya.
- Quiosco de Ramón y Cajal y Fernández Villaverde-Cuatro Caminos.
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).